RESOLUCION Nº 1520/2019

"POR LA CUAL SE ADJUNTA EL INFORME DE REEVALUACION COMPLEMENTARIO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2019 "SERVICIO DE ADECUACION DEL ESPACIO DEL CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS DOCUMENTALES DE TURISMO – 2DA. CONVOCATORIA" - ID N° 361.031.----------

Asunción, 03 de diciembre del 2019.

VISTO: El Memorandum UOC N° 1400/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe de Adjudicaciones y Contratos de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Encargada de Despacho de la SENATUR el Informe de Reevaluación Complementario realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **"SERVICIO DE ADECUACION DEL ESPACIO DEL CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS DOCUMENTALES DE TURISMO – 2DA. CONVOCATORIA" - ID N° 361.031"**.------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta complementaria al acta de reevaluación de fecha 28 de noviembre del corriente, labrada en ocasión de su tarea, en fecha 01 de noviembre de 2019 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/3.....,"* y recomienda *"ADJUNTAR EL INFORME DE REEVALUACION COMPLEMENTARIO.*----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 240/2019 de fecha 29 de noviembre del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas"*.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marieta Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

RESOLUCION Nº 1520/2019

"POR LA CUAL SE ADJUNTA EL INFORME DE REEVALUACION COMPLEMENTARIO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2019 "SERVICIO DE ADECUACION DEL ESPACIO DEL CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS DOCUMENTALES DE TURISMO – 2DA. CONVOCATORIA" - ID N° 361.031.----------

Que, el Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, por el cual se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismos (SENATUR).----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUNTAR el Informe de Reevaluación Complementario del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2019 "SERVICIO DE ADECUACION DEL ESPACIO DEL CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS DOCUMENTALES DE TURISMO – 2DA. CONVOCATORIA" - ID N° 361.031.**---------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el informe de evaluación complementaria del llamado individualizado con el ID N° 361.031, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Delia Benitez
Encargada de Despacho

DB/JV/je

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marieta Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 1394 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PROVEEDORA YPOA DEL SR. IDALGO ALVARENGA NUÑEZ LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 20/19 SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DEL CIRDTUR – ID Nº 361.031".----

Asunción, 05 de noviembre del 2019.

VISTO: El Memorándum UOC N° 1245/2019 emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional de la SENATUR; el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **"SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DEL CIRDTUR"**.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 01 de noviembre de 2019 ha concluido que *"...para el Comité de Evaluación, la empresa PROVEEDORA YPOA, cumple con los requisitos exigidos en el PBC, quedando la adjudicación según el siguiente orden; a la empresa PROVEEDORA YPOA con RUC N° 782811-0, por el importe total de Gs. 47.826.988 (Guaraníes cuarenta y siete millones ochocientos veintiséis mil novecientos ochenta y ocho)..."*.----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 205/2019 de fecha 01 de noviembre del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas"*.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 1394/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PROVEEDORA YPOA DEL SR. IDALGO ALVARENGA NUÑEZ LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 20/19 SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DEL CIRDTUR – ID Nº 361.031".----

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".*----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado por Contratación Directa (CD) N° 20/2019 "Servicio de Adecuación del Espacio del centro de Información de Recursos Documentales de Turismo" – ID N° 361.031, a la empresa Proveedora YPOA del Sr. Idalgo Alvarenga Nuñez con RUC 782811-0, por un monto de Gs. 47.826.988 (Guaraníes cuarenta y siete millones ochocientos veintiséis mil novecientos ochenta y ocho) IVA Incluido.----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 361031, a la empresa PROVEEDORA YPOA, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Econ. Delia Benítez
Encargada de Despacho

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SM/JV/be